



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 061- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante oficio N° 114-AJ-GADMLA-2018, Gestión de Procuraduría Síndica, manifiesta: En atención a la sumilla inserta en el oficio S/N suscrito por la Srta. Shakira Yumbo Licuy, Virreina del cantón Lago Agrio, mediante el cual dispone que se realice el respectivo análisis y emitir criterio jurídico sobre la petición de asumir el Reinado del cantón; al respecto Gestión Sindicatura observa:

- El Art. 377 de la Constitución de la República señala: “El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.
- El artículo 8 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento para la elección a Reina de Lago Agrio determina: “La reina del cantón Lago Agrio, será la representante en los eventos Oficiales, Culturales y Deportivos, participación que la realizará en coordinación con el Patronato Municipal”.
- El artículo 9 Ibidem expresa: “La reina del cantón Lago Agrio, será la candidata oficial a participar en el evento de elección de Reina de la Provincia de Sucumbíos”.
- El Art. 10 Ejusdem indica: “El reinado será declarado vacante en los siguientes casos:
  - \* Por renuncia;
  - \* Por enfermedad que imposibilite continuar con el reinado;
  - \* Por matrimonio civil, eclesiástico y / unión de hecho;
  - \* Por actuar en contra de la moral y ética, previo el dictamen del Patronato Municipal y la Comisión de Educación y Cultura sobre lo vertido;

- \* Por ausencia injustificada de sesenta días fuera del cantón o si resultare electa Reina de la Provincia.
- El Art. 11 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento para la Elección a Reina de Lago Agrio establece: “La Sucesión tendrá lugar en forma expresa y tacita; expresa cuando se lo realice y ante el señor Alcalde; y, tacita por las causas que se describen en el Art. 10 del presente Reglamento”.
- Mediante oficio S/N suscrito por la Srta. Shakira Yumbo Licuy, Virreina del Cantón Lago Agrio, solicita asumir el reinado del cantón, por cuanto la Srta. Maylin Espinoza, quien ostentaba la corona de reina del cantón Lago Agrio, ha sido electa reina de la provincia de Sucumbios.

Con fundamento en las normas indicadas, Gestión Sindicatura Considera:

1.- En virtud que la Srta. Maylin Espinoza, quien ostentaba la corona de reina del cantón Lago Agrio, ha sido electa reina de la provincia de Sucumbios, es procedente aceptar el pedido de la Srta. Shakira Yumbo Licuy, Virreina del cantón Lago Agrio, quien solicita asumir el reinado del cantón Lago Agrio, de acuerdo a lo que establece art. 10 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento para la Elección a Reina de Lago Agrio, que indica: **“Por ausencia injustificada de sesenta días fuera del cantón o si resultare electa Reina de la Provincia”.**

**Que,** en el **décimo primer punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintitrés de marzo del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución sobre conocimiento del oficio N° 114-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a petición para asumir el reinado del cantón Lago Agrio;**

**Que,** luego del análisis del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

#### RESUELVEN:

Dar por conocido el oficio N° 114-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente a petición para asumir el reinado del cantón Lago Agrio.-----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 23, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

